

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvese proveer. Bucaramanga, 27 de enero de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se observa que SNEYDER YAMID CELIS CARRILLO, ha alcanzado la mayoría de edad, por ende su progenitora no puede seguir asumiendo su representación dentro del presente proceso, por ello se exhorta al demandante SNEYDER YAMID CELIS CARRILLO, para que manifieste si desea continuar con el presente proceso, evento en el cual deberá conceder poder a un abogado que lo represente, para ello se le concede el término de 30 días so pena de decretar desistimiento tácito, conforme lo establece el artículo 317 del C.G. del P.

Revisadas las presentes diligencias se observa que mediante auto proferido el 23 de agosto de 2021, se ordenó comisionar al Batallón de Ingenieros No. 3 Codazzi y al batallón de despliegue rápido No. 10 del Ejército Nacional de Colombia, comisión que fue comunicada mediante correo electrónico a la institución el 24 de agosto de 2021, sin embargo a la fecha no obra respuesta o notificación al demandado por parte de la entidad, por tanto, una vez el demandante constituya abogado e informe su voluntad de continuar con el presente proceso, el Despacho ORDENARA REQUERIR al Batallón de Ingenieros No. 3 Codazzi y al batallón de despliegue rápido No. 10 del Ejército Nacional de Colombia, para que informe las resultas de la comisión encargada.

Notifíquese,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa794fefda16b76180d8d5f19a609831ecd202fadb87e2d03fc5feae925720af**

Documento generado en 28/01/2022 09:59:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>